



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00665-00
Demandante: EDIFICIO PLAZA CENTRAL - PH
Demandados: MARIA DEL PILAR JAIMES TELLEZ

Bucaramanga, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve el EDIFICIO PLAZA CENTRAL - PH por intermedio de apoderado judicial, contra MARIA DEL PILAR JAIMES TELLEZ, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Aclare el acápite de competencia, indicando certeramente el presupuesto que determina la misma, conforme lo preceptuado en el art. 28 del C. G. del P.
2. Aporte copia de la resolución de nombramiento del cargo del administrador tramitado ante el INVISBU y copia del documento de identidad, toda vez que lo mismo fue señalado en el acápite de pruebas sin que se adjuntaran con el escrito genitor.
3. Informe en el acápite de notificaciones el lugar, la dirección física y electrónica en la que reciba notificaciones personales la demandante, conforme lo contemplado en el numeral 10 del artículo 82 del C. G. del P.

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO. -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos formales enunciados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑON

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **dd8bf06af96a6f9636800bf787bbf6c44c4fa5f9d0de396aa40ef2145cf287a**

Documento generado en 07/12/2021 03:42:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>